



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

007/39/2022

Montevideo, **28 JUL. 2022**

VISTO: la Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y el Decreto N° 294/011, de 16 de agosto de 2011;

RESULTANDO: I) por el artículo 2° de la mencionada Ley N° 18.747, se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los titulares de explotaciones ganaderas un crédito fiscal equivalente al 10% (diez por ciento) de las inversiones realizadas a partir del 1° de diciembre de 2010 para el acceso al agua para uso productivo y, por el artículo 3°, se establece que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tendrá a su cargo la administración, reconocimiento y control del crédito fiscal referido;

II) el mencionado Decreto N° 294/011, reglamentario de la Ley N° 18.747, establece las condiciones y límites para el otorgamiento del crédito fiscal señalado en el numeral anterior;

III) de fs. 1 a 143 luce la documentación que la Dirección General de Desarrollo Rural evaluó de los datos de las solicitudes del beneficio fiscal de referencia, que cumplen con los requisitos correspondientes;

CONSIDERANDO: pertinente avalar el listado de beneficiarios fiscales remitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por la Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y el Decreto N° 295/011, de 16 de agosto de 2011;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º) Determínase la nómina de beneficiarios del crédito fiscal a que refiere el artículo 2° de Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y su Decreto reglamentario N° 294/011, de 16 de agosto de 2011, en los titulares de explotaciones ganaderas que seguidamente se identifican, y por los siguientes montos:


R 656

Nro. de RUT	Denominación	Monto del Crédito en pesos	Fecha de exigibilidad
215405440015	DROCCO FRANCHI ROSA STELLA Y LÓPEZ DROCCO LAURA BEATRIZ	58.308	31/3/2022
218062020019	LAS TRES MORITAS SOCIEDAD AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	124.497	30/11/2021
190110700017	POLLO RODRÍGUEZ MARCELO	6.440	31/5/2022
180318430015	SMARTGRASS SRL	22.047	31/12/2021
70120690013	SANTIAGO FRESIA CARLOS MANUEL	79.636	31/3/2020
212434600012	DOMINGORENA VINCENT SYLVIA FRANCEES, LAPETINA DOMINGORENA FRAN	286.365	30/4/2022
100624380013	GÓMEZ TABELIRA IGNACIO	53.064	31/3/2022
60022480017	ESTEFAN BRATSCHI MARIA DEL ROSARIO	120.224	31/8/2021
60038290018	LAPETINA ROURE CARMEN VICENTA Y SOBRAL LAPETINA JOSÉ PEDRO	41.909	30/4/2022

2°) Por la División Administración General dése cuenta a la Dirección General Impositiva y a la Dirección General de Desarrollo Rural quien comunicará a cada productor el reconocimiento de su crédito.

Cumplido, publíquese en la página Web de esta Secretaría de Estado.

3°) Oportunamente, archívese en la División Administración General.

 AC
Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca